INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario de la Seguridad Social N° 2020- 00411, de LUZ STELLA GARCÍA PIRAQUIVE contra COLPENSIONES y OTRAS, informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo, así mismo que el 9 de mayo hubo cambio de Secretaria.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

CITAR a las partes para el día **LUNES OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM),** a fin de celebrar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), la cual se llevará a cabo de forma virtual.

Así mismo se previene a las partes que, una vez agotadas esas etapas, **acto seguido, se constituirá el Despacho en la de trámite (art. 80 ib.), con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluidos los interrogatorios de parte**.

También se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams.

Para el efecto, los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

En el mismo término, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia en los términos del artículo 4° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

ftrg

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 114 de fecha 11/07/2022